



RECTIFICACIÓN ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA

CENTROS DE NEGOCIO SAN PEDRO DE ATACAMA

En Santiago, a 23 de junio de 2021, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, **Sercotec**, representado por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y el **Instituto Profesional AIEP SPA**, RUT N° 96.621.640-9, representada, según se acreditará, por **don Juan Pablo Muñoz Díaz**, cédula de identidad N° 11.505.105-9 y **Fernando Andrés Martínez Santana**, cédula de identidad N° 12.403.459-0, todos domiciliados en Avenida Santa María N°0792, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, el **Operador de Centro**, se ha convenido la siguiente rectificación de Acuerdo de Desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 9.664, de 12 de octubre de 2018, del Gerente General de **Sercotec**, que sancionó el “Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec”, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos. **Sercotec** velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño, ejecutando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.
- Que, para estos efectos, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso público, denominado Concurso para Operadores de Centros de Negocios, Primer Llamado 2020, cuyas Bases fueron aprobadas a través de la Resolución N° 9.946, de 22 de junio de 2020, del Gerente General del Servicio.
- Que, el **Operador de Centro** fue seleccionado a través del proceso de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec**, y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 26 de febrero de 2021, para el Centro de San Pedro de Atacama de la Región de Antofagasta, lo cual fue debidamente notificado mediante la página web institucional www.sercotec.cl, formalizándose a través del “Convenio de Agenciamiento de Centros”, suscrito entre las partes con fecha 01 de marzo de 2021, el cual se encuentra vigente, y surtiendo efectos.
- Que, con fecha 24 de marzo de 2021, las partes suscribieron un Acuerdo de Desempeño, para la operación del Centro de San Pedro de Atacama, en la Región de Antofagasta.



PRIMERO: Objeto

La presente rectificación tiene por objeto rectificar el Acuerdo de Desempeño individualizado precedentemente, en el siguiente sentido:

En la comparecencia de dicho acuerdo **donde dice:** "24 de marzo de 2020," **debe decir:** "24 de marzo de 2021."

SEGUNDO: Vigencia de las cláusulas.

En todo lo no rectificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño celebrado con fecha 24 de marzo de 2021.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Bruno Trisotti Martínez** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en su designación como Gerente General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada con fecha 10 de junio de 2020 y reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año, ante el Notario Público de Santiago señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.461-2020.

La personería de don **Juan Pablo Muñoz Díaz** y don **Fernando Martínez Santana** para actuar en representación del **Instituto Profesional AIEP SPA** consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 17 de febrero de 2020, reducida a escritura pública con fecha 03 de agosto de 2020, ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, Repertorio N°4096-2020.-

La presente rectificación se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



Fernando Martínez Santana
Instituto Profesional AIEP SPA



Juan Pablo Muñoz Díaz
Instituto Profesional AIEP SPA

Bruno Trisotti Martínez
Gerente General
SERCOTEC

